

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

El presente catálogo ofrece en forma de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Nº	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio	Requisitos para la atención del servicio	Procedimientos internos que rigen el servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfonos de la oficina y dependencias que ofrecen el servicio	Tiempo de atención al público	Tiempo de atención al público	Servicio Automatizado	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio el mismo periodo	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio	
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Información institucional que requieren los ciudadanos sobre los servicios que presta el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.	1. Dirigirse al escritorio de acceso a la información pública en físico o a través de correo electrónico. 2. Consultar que la solicitud se formule correctamente de forma de identificación del requerente, como Cédula de Identidad y Pasaporte, Nombre, Apellidos, Dirección, Teléfono, correo electrónico, y correo postal, así como el correo electrónico de la oficina a la que se solicita la información. 3. El caso particular de que la respuesta de información se entregue en un plazo de 15 días hábiles en el Art. 9 de la LOTAP (20 días hábiles con cargo por copia justificada). 4. Retornar la comunicación con la respuesta a la solicitud según el medio que haya elegido (correo en físico o correo electrónico).	(Se deberá listar los requisitos que el solicitante debe cumplir)	1. La solicitud de acceso a la información pública llega a la oficina de atención de la información. 2. Se verifica la información y se verifica que se haya cumplido con los requisitos. 3. Se entrega la máxima prioridad para la firma de la respuesta y se genera el documento de información. 4. Se realiza la comunicación con la respuesta a la solicitud.	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	10 días a 5 días de entrega	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas y nivel nacional	Oficina Técnica de Sucebambú, ubicada en Av. Circunvalación y calle 10, Manabí López Marañón Tel: (02) 2993302 ext.: 3104	Página web y oficinas a nivel nacional		No	<a href="#">Formulario solicitud acceso información pública</a>	<a href="#">"NO APLICABLE", en virtud que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda no presta este servicio LINE.</a>	0	1	100%	
2	Bono para adquisición de vivienda (Bono Inversión)	Es un incentivo económico dirigido a ciudadanos que entregan al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar y garantizar la construcción de una vivienda, cuya propiedad sea de su titular, para ser utilizada para vivienda propia.	1. Entregar el Sistema de Incentivos para la Vivienda a crear una cuenta de ahorro en el sistema SIVIVI. 2. Con la clave de usuario registrar el sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar. 3. Completar el formulario de registro en sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos, el agente deberá constar con los siguientes documentos digitalizados en formato PDF: a. Certificado Municipal de Avalúo y Catastro actualizado del cantón beneficiario. b. Certificado de registro, manuscrito del núcleo familiar. c. Acta de selección del Proyecto inmobiliario de vivienda, certificado del MIDUVI en donde se interesa adquirir una vivienda. d. Acta de entrega del inmueble, certificado del registro que acredite la propiedad. e. Declaración jurada de la Promotor, para verificar la vivienda y validar la población de beneficiarios. f. Planificación de crédito. g. Carta programática de entrega de la obra de vivienda. h. Cuenta bancaria de cuenta bloqueada con el aporte mínimo y certificado del promotor. i. Una vez que el promotor realiza la selección, el agente deberá registrar a la página WEB del SIVIVI, para continuar con la fase de Postulación. j. Completar la información requerida en el formulario de postulación. k. Subir los documentos subidos en el sistema, de ser el caso. l. Imprimir y firmar el formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. m. El MIDUVI procesa y califica la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiado definitivo. 2. Postular en proyectos de vivienda calificados por el MIDUVI. 3. Contar con representante legal para los mayores de 15 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley para las personas con discapacidad de ser justificado el caso, y si se trata de una persona emparentada. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, internados y residentes en la Provincia de Cotacachi). 6. Contar con la preafiliación de crédito o el aporte adicional del beneficiario justificado. 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. 8. Tener conformado un núcleo familiar, o, ser una persona mayor de 50 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Trabajo). 10. Tener ingresos familiares de hasta 5.150 \$.	1. Se cubren los requisitos e interacciones con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiado definitivo. 2. Postular en proyectos de vivienda calificados por el MIDUVI. 3. Contar con representante legal para los mayores de 15 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley para las personas con discapacidad de ser justificado el caso, y si se trata de una persona emparentada. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, internados y residentes en la Provincia de Cotacachi). 6. Contar con la preafiliación de crédito o el aporte adicional del beneficiario justificado. 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. 8. Tener conformado un núcleo familiar, o, ser una persona mayor de 50 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Trabajo). 10. Tener ingresos familiares de hasta 5.150 \$.	Lunes a viernes 08:00 a 17:00	Gratis	1 hora	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Sucebambú, ubicada en Av. Circunvalación y calle 10, Manabí López Marañón Tel: (02) 2993302 ext.: 3104	Página web y oficinas a nivel nacional, telefónica, atención personalizada.			Si	<a href="#">Link legal en línea de Bono Inversión</a>	<a href="#">Procesos y requisitos</a>	0	0	100%
3	Bono para adquisición de vivienda nueva en terreno propio	Es un incentivo económico dirigido a ciudadanos que entregan al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar y garantizar la construcción de una vivienda, cuya propiedad sea de su titular, para ser utilizada para vivienda propia.	1. Entregar el Sistema de Incentivos para la Vivienda a crear una cuenta de ahorro en el sistema SIVIVI. 2. Con la clave de usuario registrar el sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar. 3. Completar el formulario de registro en sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Entregar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asesoría Técnica Social que brinda el MIDUVI, una vez que este notifica al agente que se registra la obra priorizada en base a la disponibilidad presupuestaria. 5. Una vez que el proyecto ha sido calificado la Asesoría Técnica realiza la notificación, el agente deberá registrar a la página WEB del SIVIVI, para continuar con la fase de Postulación. 6. Completar la información requerida en el FORMULARIO de POSTULACIÓN. 7. Subir los documentos subidos en el sistema, de ser el caso. 8. Imprimir y firmar el formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 9. El MIDUVI procesa y califica la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiado definitivo. 2. Postular en proyectos de vivienda calificados por el MIDUVI. 3. Contar con representante legal para los mayores de 15 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley para las personas con discapacidad de ser justificado el caso, y si se trata de una persona emparentada. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, internados y residentes en la Provincia de Cotacachi). 6. Contar con la preafiliación de crédito o el aporte adicional del beneficiario justificado. 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. 8. Tener conformado un núcleo familiar, o, ser una persona mayor de 50 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Trabajo). 10. Tener ingresos familiares de hasta 5.150 \$.	1. Se cubren los requisitos e interacciones con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiado definitivo. 2. Postular en proyectos de vivienda calificados por el MIDUVI. 3. Contar con representante legal para los mayores de 15 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley para las personas con discapacidad de ser justificado el caso, y si se trata de una persona emparentada. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, internados y residentes en la Provincia de Cotacachi). 6. Contar con la preafiliación de crédito o el aporte adicional del beneficiario justificado. 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. 8. Tener conformado un núcleo familiar, o, ser una persona mayor de 50 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Trabajo). 10. Tener ingresos familiares de hasta 5.150 \$.	Lunes a viernes 08:00 a 17:00	Gratis	1 hora	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Sucebambú, ubicada en Av. Circunvalación y calle 10, Manabí López Marañón Tel: (02) 2993302 ext.: 3104	Página web y oficinas a nivel nacional, telefónica, atención personalizada.			No	<a href="#">Link legal en línea de Bono Inversión</a>	<a href="#">Procesos y requisitos</a>	61	112	100%
4	Bono para mejoramiento de vivienda	Es un incentivo económico dirigido a ciudadanos que entregan al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar y garantizar la construcción de una vivienda, cuya propiedad sea de su titular, para ser utilizada para vivienda propia.	1. Entregar el Sistema de Incentivos para la Vivienda a crear una cuenta de ahorro en el sistema SIVIVI. 2. Con la clave de usuario registrar el sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar. 3. Completar el formulario de registro en sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Entregar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asesoría Técnica Social que brinda el MIDUVI, una vez que este notifica al agente que se registra la obra priorizada en base a la disponibilidad presupuestaria. 5. Una vez que el proyecto ha sido calificado la Asesoría Técnica realiza la notificación, el agente deberá registrar a la página WEB del SIVIVI, para continuar con la fase de Postulación. 6. Completar la información requerida en el FORMULARIO de POSTULACIÓN. 7. Subir los documentos subidos en el sistema, de ser el caso. 8. Imprimir y firmar el formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 9. El MIDUVI procesa y califica la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiado definitivo. 2. Postular en proyectos de vivienda calificados por el MIDUVI. 3. Contar con representante legal para los mayores de 15 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley para las personas con discapacidad de ser justificado el caso, y si se trata de una persona emparentada. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, internados y residentes en la Provincia de Cotacachi). 6. Contar con la preafiliación de crédito o el aporte adicional del beneficiario justificado. 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. 8. Tener conformado un núcleo familiar, o, ser una persona mayor de 50 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Trabajo). 10. Tener ingresos familiares de hasta 5.150 \$.	1. Se cubren los requisitos e interacciones con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiado definitivo. 2. Postular en proyectos de vivienda calificados por el MIDUVI. 3. Contar con representante legal para los mayores de 15 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley para las personas con discapacidad de ser justificado el caso, y si se trata de una persona emparentada. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, internados y residentes en la Provincia de Cotacachi). 6. Contar con la preafiliación de crédito o el aporte adicional del beneficiario justificado. 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. 8. Tener conformado un núcleo familiar, o, ser una persona mayor de 50 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Trabajo). 10. Tener ingresos familiares de hasta 5.150 \$.	Lunes a viernes 08:00 a 17:00	Gratis	1 hora	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Sucebambú, ubicada en Av. Circunvalación y calle 10, Manabí López Marañón Tel: (02) 2993302 ext.: 3104	Página web y oficinas a nivel nacional, telefónica, atención personalizada.			No	<a href="#">Link legal en línea de Bono Inversión</a>	<a href="#">Procesos y requisitos</a>	2	5	100%
5	Bono de titulación	Es un incentivo económico dirigido a ciudadanos que entregan al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar y garantizar la construcción de una vivienda, cuya propiedad sea de su titular, para ser utilizada para vivienda propia.	1. Entregar el Sistema de Incentivos para la Vivienda a crear una cuenta de ahorro en el sistema SIVIVI. 2. Con la clave de usuario registrar el sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar. 3. Completar el formulario de registro en sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Entregar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asesoría Técnica Social que brinda el MIDUVI, una vez que este notifica al agente que se registra la obra priorizada en base a la disponibilidad presupuestaria. 5. Una vez que el proyecto ha sido calificado la Asesoría Técnica realiza la notificación, el agente deberá registrar a la página WEB del SIVIVI, para continuar con la fase de Postulación. 6. Completar la información requerida en el FORMULARIO de POSTULACIÓN. 7. Subir los documentos subidos en el sistema, de ser el caso. 8. Imprimir y firmar el formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 9. El MIDUVI procesa y califica la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiado definitivo. 2. Postular en proyectos de vivienda calificados por el MIDUVI. 3. Contar con representante legal para los mayores de 15 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley para las personas con discapacidad de ser justificado el caso, y si se trata de una persona emparentada. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, internados y residentes en la Provincia de Cotacachi). 6. Contar con la preafiliación de crédito o el aporte adicional del beneficiario justificado. 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. 8. Tener conformado un núcleo familiar, o, ser una persona mayor de 50 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Trabajo). 10. Tener ingresos familiares de hasta 5.150 \$.	1. Se cubren los requisitos e interacciones con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiado definitivo. 2. Postular en proyectos de vivienda calificados por el MIDUVI. 3. Contar con representante legal para los mayores de 15 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley para las personas con discapacidad de ser justificado el caso, y si se trata de una persona emparentada. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, internados y residentes en la Provincia de Cotacachi). 6. Contar con la preafiliación de crédito o el aporte adicional del beneficiario justificado. 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. 8. Tener conformado un núcleo familiar, o, ser una persona mayor de 50 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Trabajo). 10. Tener ingresos familiares de hasta 5.150 \$.	Lunes a viernes 08:00 a 17:00	Gratis	1 hora	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Sucebambú, ubicada en Av. Circunvalación y calle 10, Manabí López Marañón Tel: (02) 2993302 ext.: 3104	Página web y oficinas a nivel nacional, telefónica, atención personalizada.			No	<a href="#">Link legal en línea de Bono Inversión</a>	<a href="#">Procesos y requisitos</a>	0	1	100%
6	Bono de emergencia	Es un incentivo económico dirigido a ciudadanos que entregan al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar y garantizar la construcción de una vivienda, cuya propiedad sea de su titular, para ser utilizada para vivienda propia.	1. Entregar el Sistema de Incentivos para la Vivienda a crear una cuenta de ahorro en el sistema SIVIVI. 2. Con la clave de usuario registrar el sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar. 3. Completar el formulario de registro en sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Entregar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asesoría Técnica Social que brinda el MIDUVI, una vez que este notifica al agente que se registra la obra priorizada en base a la disponibilidad presupuestaria. 5. Una vez que el proyecto ha sido calificado la Asesoría Técnica realiza la notificación, el agente deberá registrar a la página WEB del SIVIVI, para continuar con la fase de Postulación. 6. Completar la información requerida en el FORMULARIO de POSTULACIÓN. 7. Subir los documentos subidos en el sistema, de ser el caso. 8. Imprimir y firmar el formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 9. El MIDUVI procesa y califica la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiado definitivo. 2. Postular en proyectos de vivienda calificados por el MIDUVI. 3. Contar con representante legal para los mayores de 15 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley para las personas con discapacidad de ser justificado el caso, y si se trata de una persona emparentada. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, internados y residentes en la Provincia de Cotacachi). 6. Contar con la preafiliación de crédito o el aporte adicional del beneficiario justificado. 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. 8. Tener conformado un núcleo familiar, o, ser una persona mayor de 50 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Trabajo). 10. Tener ingresos familiares de hasta 5.150 \$.	1. Se cubren los requisitos e interacciones con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiado definitivo. 2. Postular en proyectos de vivienda calificados por el MIDUVI. 3. Contar con representante legal para los mayores de 15 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley para las personas con discapacidad de ser justificado el caso, y si se trata de una persona emparentada. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, internados y residentes en la Provincia de Cotacachi). 6. Contar con la preafiliación de crédito o el aporte adicional del beneficiario justificado. 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. 8. Tener conformado un núcleo familiar, o, ser una persona mayor de 50 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Trabajo). 10. Tener ingresos familiares de hasta 5.150 \$.	Lunes a viernes 08:00 a 17:00	Gratis	1 hora	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Sucebambú, ubicada en Av. Circunvalación y calle 10, Manabí López Marañón Tel: (02) 2993302 ext.: 3104	Página web y oficinas a nivel nacional, telefónica, atención personalizada.			No	<a href="#">Link legal en línea de Bono Inversión</a>	<a href="#">Procesos y requisitos</a>	2	1	100%

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

En los servicios que ofrece y en las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Nº	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el canal de atención que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se detallan los datos que requiere el ciudadano para obtener el servicio)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y los horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Dirigido a personas naturales en general, personas naturales jurídicas, ONG, Personal Médico)	Opciones y dependencias que ofrece el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencias que ofrece el servicio (Indicar si se presta exclusivamente en general, personas naturales jurídicas, chat en línea, contacto center, call center, telefónico, institución)	Tiempo de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, teléfono, página web, correo electrónico, chat en línea, contacto center, call center, telefónico, institución)	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de solicitud	Link para el servicio por Internet (SI/NO)	Número de ciudadanos/usuarios que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/usuarios que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
7	Bono Muevite Espeto	Es un incentivo económico que otorga el Gobierno Nacional a través del MDDU, a personas con discapacidad conforme a la Ley y su condición socio-económica calificada, en el momento de una vivienda habitacional a su necesidad de mejorar las condiciones de habitabilidad y accesibilidad de su vivienda.	1. Entrar al sistema de Incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SIVIVI. 2. Con la clave de usuario ingresar al sistema y seleccionar el Bono al Desarrollo. 3. Usar el FORMULARIO DE REGISTRO y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asesoría Técnica Social que brinda MDDU, una vez que este muestra el soporte que su registro ha sido procesado en base a la disponibilidad presupuestaria. 5. Una vez que el proyecto ha sido calificado y la Asesoría Técnica Social le recomienda, el aspirante deberá ingresar a la página WEB del SIVIVI, para continuar con el proceso de Postulación. 6. Completar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 7. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Vivienda). 8. Ser propietario del inmueble a estar en trámite de legalización del dominio. 9. Contar en el base de datos del Registro Único y cumplir con el puntaje establecido. (No aplica este requisito a las personas emigrantes). 10. El MDDU procesa y califica la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Seleccionar el incentivo a entregar con modalidad legal superior a 5 años o tener la condición de viudado, deficiente. 2. Peticionar el proyecto de vivienda calificada por MDDU. 3. Contar con representación legal para los registros de 15 años y menores de 18 años, salvo en el caso de ser parientes de primer grado con discapacidad de ser el beneficiario y el cónyuge de una persona emigrante. 4. Contar con el apoyo técnico requerido, lo cual es que el aspirante o su representante no pueda realizar el aporte inicial, el MDDU realiza el análisis y emite un informe, en el caso de ser favorable, se entrega el monto del Bono según la modalidad de su postulación. 5. El Bono otorgado al momento de dos años en el caso de ser pariente. (No aplica este requisito para las personas emigrantes o residentes en el extranjero). 6. No ser propietario de otros bienes inmuebles declarados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, cualquier otro debe estar declarado al momento del análisis familiar y once veces total de los inmuebles declarados no superar los 65 m <sup>2</sup> . 7. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Vivienda). 8. Ser propietario del inmueble a estar en trámite de legalización del dominio. 9. Contar en el base de datos del Registro Único y cumplir con el puntaje establecido. (No aplica este requisito a las personas emigrantes). 10. El MDDU procesa y califica la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Seleccionar el incentivo. 2. Peticionar el proyecto de vivienda calificada por MDDU. 3. Contar con representación legal para los registros de 15 años y menores de 18 años, salvo en el caso de ser parientes de primer grado con discapacidad de ser el beneficiario y el cónyuge de una persona emigrante. 4. Contar con el apoyo técnico requerido, lo cual es que el aspirante o su representante no pueda realizar el aporte inicial, el MDDU realiza el análisis y emite un informe, en el caso de ser favorable, se entrega el monto del Bono según la modalidad de su postulación. 5. El Bono otorgado al momento de dos años en el caso de ser pariente. (No aplica este requisito para las personas emigrantes o residentes en el extranjero). 6. No ser propietario de otros bienes inmuebles declarados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, cualquier otro debe estar declarado al momento del análisis familiar y once veces total de los inmuebles declarados no superar los 65 m <sup>2</sup> . 7. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Vivienda). 8. Ser propietario del inmueble a estar en trámite de legalización del dominio. 9. Contar en el base de datos del Registro Único y cumplir con el puntaje establecido. (No aplica este requisito a las personas emigrantes). 10. El MDDU procesa y califica la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	Lunes a viernes 08:00 a 17:00	Gratis	1 hora	Dirigido en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Subsidios, ubicada en: Av. Circunvalación y calles 19, Manzanillo López Marañón Tel. (02) 2983300 ext.: 3304	Página web y oficinas a nivel nacional, telefónica, correo electrónico	No	<a href="#">Ver requisitos en línea por medio de la Plataforma de Atención al Ciudadano</a>	<a href="#">Programa de subsidios</a>	3	13	100%
8	Emisión de análisis de bienes inmuebles	Este servicio tiene para otorgar un informe técnico de bienes inmuebles.	1. Acudir a la institución con la solicitud del servicio y documentación requerida. 2. En caso de falta de documentación, deberá acercarse a entregar la respectiva información o trámite mediante correo electrónico. 3. Una vez concluido el informe Técnico del Análisis, puede enviarse el mismo respectivo por correo de SIVIVI, el beneficiario deberá comparecer al valor de tarifa por el servicio recibido.	1. Escritura de bienes inmuebles. 2. Plano o cuadro de área del bien buscado a valorar. 3. Documento de identificación personal. 4. Cédula catastral o copia del registro predial. 5. Línea de fibra óptica (cuando así lo amerita). 6. Declaración de responsabilidad fiscal (cuando así lo amerita). 7. Registro de parámetros propietarios (cuando así lo amerita).	1. La solicitud de análisis de bienes inmuebles al Director Nacional de Avalúos y Catastro. 2. Se registra el análisis de bienes inmuebles que incluye el análisis de: a. Características físicas del inmueble a valorar. b. Declaración de responsabilidad fiscal (cuando así lo amerita). c. Registro de parámetros propietarios (cuando así lo amerita). 3. Se realiza el análisis de bienes inmuebles en el lugar donde se ubica el inmueble. 4. Se procesa la información obtenida en campo y se genera el informe del análisis. 5. Se procesa la información obtenida en campo y se genera el informe del análisis. 6. Se genera el informe del análisis y se entrega al beneficiario, previa presentación del pago por el servicio recibido.	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	15 días	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en la Dirección Nacional de Avalúos y Catastro	Av. Américas y Centro, piso 8 BIVAC - Teléfono: 2983300 ext. 1135	Presencial, telefónica, correo electrónico	No	"NO ARIKA", porque no existen formularios establecidos para solicitar este servicio	"NO ARIKA", porque no existen formularios establecidos para solicitar este servicio	10	20	100%
9	Verificación de mantenimiento catastral	Emisión del certificado de mantenimiento catastral para los CAD Municipales, el cual es el habilitado para acceder a todos los datos del Estado para otro servicio.	1. Enviar correo electrónico al correo de SIVIVI del MDDU realizar la verificación.	1. Solicitar verificación mediante correo electrónico al Director Nacional de Avalúos y Catastro con los siguientes datos: - Fecha de datos referenciados de los diez últimos años fiscales (con los tributos de clave general, área de terreno y área de construcción, en formato Excel). - Fecha de datos referenciados de los diez últimos años fiscales en formato Obj, diag o cualquier formato gráfico que se desee utilizar. - Ordenarse y representarse en cartografía actualizada que defina el patrimonio urbano, rural y agrícola. - Base de datos referenciada digital internamente correspondiente a los atributos físicos (línea de terreno, área de construcción y ubicación), jurídicos (denominación y número de inscripción o posesión) y económicos (valor de suelo, m <sup>2</sup> de construcción) de los predios urbanos.	1. Se realiza el análisis de bienes inmuebles en el lugar donde se ubica el inmueble. 2. Se procesa la información obtenida en campo y se genera el informe del análisis. 3. Se procesa la información obtenida en campo y se genera el informe del análisis. 4. Se genera el informe del análisis y se entrega al beneficiario, previa presentación del pago por el servicio recibido.	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	8 días	Municipios	Plata Centro	Av. Américas y Centro, piso 8 BIVAC - Teléfono: 2983300 ext. 1135	Oficina a nivel nacional	No	"NO ARIKA", porque no existen formularios establecidos para solicitar este servicio	"NO ARIKA", porque no existen formularios establecidos para solicitar este servicio	1	3	100%
10	Emisión de visibilidades técnicas para cooperativas de vivienda	Servicio orientado a emitir el informe técnico favorable definitivo a las cooperativas de vivienda como requisito para obtener personería jurídica. Acuerdo Ministerial No. 0041 de 2015 de 16 de agosto de 2015	1. Acudir a la Dirección Provincial a solicitar información de pasos a seguir. 2. Entregar la solicitud y documentación habilitante a la Dirección Provincial. 3. Acudir con el técnico de la institución a la visita de campo.	1. Solicitud de emisión de informe técnico favorable para la constitución de las cooperativas de vivienda. 2. Número de identificación personal del representante de la cooperativa. 3. Resolución de aprobación municipal del proyecto de obra de urbanización de la zona. 4. Certificado de Catastro de Guayaquil. 5. Ficha catastral actualizada. 6. Certificado catastral de área y construcción de suelo.	1. Se realiza el análisis de bienes inmuebles en el lugar donde se ubica el inmueble. 2. Se procesa la información obtenida en campo y se genera el informe del análisis. 3. Se procesa la información obtenida en campo y se genera el informe del análisis. 4. Se genera el informe del análisis y se entrega al beneficiario, previa presentación del pago por el servicio recibido.	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00	Sin costo	30 días	Representante legal de la cooperativa de vivienda solicitante.	Atención personalizada en las oficinas de las Direcciones Provinciales de Vivienda y SIVIVI	Atención personalizada en las oficinas de las Direcciones Provinciales de Vivienda y SIVIVI	Presencial, telefónica, correo electrónico	No	"NO ARIKA", porque no existen formularios establecidos para solicitar este servicio	"NO ARIKA", porque no existen formularios establecidos para solicitar este servicio	1	1	100%
11	Legalización de Grupos Sociales Organizados	Requisitos de constitución de personería jurídica	1. Entregar la solicitud de obtención de personería jurídica en físico en Secretaría General. 2. Estar pendiente de que la respuesta de constitución se entregue en un plazo de 15 días después de en ARI. Véase LOTAIP 100 días y 5 días de parágrafo. 3. Mantener comunicación con la respuesta a la solicitud en la Coordinación General Jurídica.	1. Solicitud firmada por el presidente de la organización. 2. Original o copia de constitución a la asamblea, debidamente certificada por el beneficiario. 3. Original o copia del acta constitutiva de la asamblea debidamente certificada por el beneficiario. 4. Lista de socios fundadores con las respectivas cédulas de cédulas y papeletas de afiliación. 5. Nombre de la directiva provisional. 6. Cuadro de integrantes del comité. 7. Certificado sobre la implantación del predio en donde se encuentra el terreno y el plano parafirmado del mismo otorgado por el municipio de Quito. 8. Dos fotocopias de estatutos.	1. La solicitud de la ciudadanía de registro en la Dirección de Secretaría General. 2. La participación en reunión para tramitar a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, entrega a la Unidad de Organizaciones Sociales, un informe de la solicitud. 4. Unidad de Organizaciones Sociales, emite el proyecto de resolución de constitución de personería jurídica. 5. Entrega de respuesta al solicitante por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratis	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Subsidios, ubicada en: Av. Circunvalación y calles 19, Manzanillo López Marañón Tel. (02) 2983300 ext. 3304	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones y Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	"NO ARIKA", porque no existen formularios establecidos para solicitar este servicio	"NO ARIKA", porque no existen formularios establecidos para solicitar este servicio	0	0	0%
12	Legalización de Grupos Sociales Organizados	Solicitud de Registro de Dirección	1. Entregar la solicitud de registro de la Dirección en físico en Secretaría General. 2. Estar pendiente de que la respuesta de constitución se entregue en un plazo de 15 días después de en ARI. Véase LOTAIP 100 días y 5 días de parágrafo. 3. Mantener comunicación con la respuesta a la solicitud en la Coordinación General Jurídica.	1. Solicitud firmada por el presidente de la organización. 2. Original o copia de constitución a la asamblea general, debidamente certificada por el beneficiario. 3. Original o copia del acta de la asamblea general de donde se nombra la nueva directiva debidamente certificada por el beneficiario. 4. Original o copia del registro de socios individuales y que amerita ser complementado, la finalidad para la cual se constituye, además deberá contar nombres y apellidos completos, número de cédula y firma, debidamente certificados por el beneficiario. 5. Nombre de los directivos electos detallando Apellido, nombre y apellidos completos y número de cédula. 6. Copia de cédula actualizada de los directivos electos. 7. Copia de cédula actualizada de los socios a incluir y recibir. 8. Copia de cédula actualizada de los socios a incluir y recibir. 9. Copia de cédula actualizada de los socios a incluir y recibir. 10. Copia de cédula actualizada de los socios a incluir y recibir. 11. Copia de cédula actualizada de los socios a incluir y recibir. 12. Copia de cédula actualizada de los socios a incluir y recibir.	1. La solicitud de la ciudadanía de registro en la Dirección de Secretaría General. 2. La participación en reunión para tramitar a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, entrega a la Unidad de Organizaciones Sociales, un informe de la solicitud. 4. Unidad de Organizaciones Sociales, emite el proyecto de resolución de constitución de personería jurídica. 5. Entrega de respuesta al solicitante por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratis	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Subsidios, ubicada en: Av. Circunvalación y calles 19, Manzanillo López Marañón Tel. (02) 2983300 ext. 3304	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones y Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	"NO ARIKA", porque no existen formularios establecidos para solicitar este servicio	"NO ARIKA", porque no existen formularios establecidos para solicitar este servicio	1	6	100%
13	Legalización de Grupos Sociales Organizados	Registro de inclusión e exclusión de socios	1. Entregar la solicitud de registro de la inclusión o exclusión de socios en físico en Secretaría General. 2. Estar pendiente de que la respuesta de constitución se entregue en un plazo de 15 días después de en ARI. Véase LOTAIP 100 días y 5 días de parágrafo. 3. Mantener comunicación con la respuesta a la solicitud en la Coordinación General Jurídica.	1. Solicitud firmada por el presidente de la organización. 2. Solicitud por escrito de los socios a incluir o excluir de la organización. 3. Copia del último registro de la Dirección. 4. Original o copia del acta de la asamblea general de donde se nombra la nueva directiva debidamente certificada por el beneficiario. 5. Original o copia del acta de la asamblea general de donde se nombra la nueva directiva debidamente certificada por el beneficiario. 6. Original o copia del acta de la asamblea general de donde se nombra la nueva directiva debidamente certificada por el beneficiario. 7. Copia de cédula actualizada de los socios a incluir y recibir. 8. Copia de cédula actualizada de los socios a incluir y recibir. 9. Copia de cédula actualizada de los socios a incluir y recibir. 10. Copia de cédula actualizada de los socios a incluir y recibir.	1. La solicitud de la ciudadanía de registro en la Dirección de Secretaría General. 2. La participación en reunión para tramitar a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, entrega a la Unidad de Organizaciones Sociales, un informe de la solicitud. 4. Unidad de Organizaciones Sociales, emite el proyecto de resolución de constitución de personería jurídica. 5. Entrega de respuesta al solicitante por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratis	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Subsidios, ubicada en: Av. Circunvalación y calles 19, Manzanillo López Marañón Tel. (02) 2983300 ext. 3304	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones y Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	"NO ARIKA", porque no existen formularios establecidos para solicitar este servicio	"NO ARIKA", porque no existen formularios establecidos para solicitar este servicio	0	4	100%
14	Legalización de Grupos Sociales Organizados	Emisión copias certificadas	1. Entregar la solicitud de copias certificadas en físico en Secretaría General. 2. Estar pendiente de que la respuesta de constitución se entregue en un plazo de 15 días después de en ARI. Véase LOTAIP 100 días y 5 días de parágrafo. 3. Mantener comunicación con la respuesta a la solicitud en la Coordinación General Jurídica.	1. Solicitud firmada por el beneficiario. 2. Copia de cédula y papeletas de afiliación de la persona que solicita.	1. La solicitud de la ciudadanía en trámite en la Dirección de Secretaría General. 2. La participación en reunión para tramitar a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, entrega a la Unidad de Organizaciones Sociales, un informe de la solicitud. 4. Unidad de Organizaciones Sociales, emite el proyecto de resolución de constitución de personería jurídica. 5. Entrega de respuesta al solicitante por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratis	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Subsidios, ubicada en: Av. Circunvalación y calles 19, Manzanillo López Marañón Tel. (02) 2983300 ext. 3304	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones y Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	"NO ARIKA", porque no existen formularios establecidos para solicitar este servicio	"NO ARIKA", porque no existen formularios establecidos para solicitar este servicio	9	15	100%

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

El/los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones.

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano/a para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se detallan los requisitos que exige la obtención del servicio a donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Indicar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Especificar si es para ciudadanía en general, personas vulnerables, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Obligatoriedad y dependencias que afectan al servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencias que ofrece el servicio (Link para descargar a la página de internet del sitio web de descripción mensual)	Tiempo de atención disponible de atención presencial (Indicar si es por ventanilla, oficina, teléfono, correo web, correo electrónico, chat en línea, contacto center, call center, telefonía móvil)	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (por link)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
11	Legislación de Grupos Sociales Organizados	Aprobación de reformas de Estatutos.	1. Entregar la solicitud de aprobación del Estatuto en físico en Secretaría General. 2. Estar pendiente de que la requesta de contestación se entregue en un plazo de 15 días dispuesto en el Art. 9 de la LOTAIP (10 días y 5 días con prórroga) 3. Realizar la comunicación con la requesta a la institución en la Coordinación General Jurídica.	1. Solicitud firmada por el presidente de la organización. 2. Original a copia del acta de la convocatoria a la asamblea general, debidamente certificada por el secretario. 3. Original a copia del acta de la asamblea general en donde se aceptó las reformas del estatuto debidamente certificada por el secretario. 4. Original a copia del registro de los socios indicados a que asamblea general correspondiente, en función para la cual se convocó, debidamente convalidado y apostillado (porcentaje). 5. Copia del libro de registro de los directivos. 6. Copia del estatuto vigente de la organización. 7. COC copias en físico del estatuto reformado debidamente certificado por el secretario. 8. COC con el estatuto reformado en formato Word.	1. La solicitud de la ciudadanía de aprobación de estatutos se registra en Secretaría General. 2. La petición es remitida para tramite a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, entrega a la Unidad de Organizaciones Sociales, Unidad de Organizaciones Sociales, unida al proyecto de Remoción de aprobación de Estatutos y requerimiento para completar la solicitud para la Mesa del Coordinador General Jurídico, 5. Entrega de requerimiento al solicitante por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratis	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Sumbaco, ubicada en la Av. Circunvalación y Calle 19, Manabí López Marañón Tel. (02) 295502 ext. 3104	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones y Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	"NO APLICABLE" trámite en digital en proceso	"NO APLICABLE" trámite en digital en proceso	2	11	100%
12	Legislación de Grupos Sociales Organizados	Disolución de Organizaciones Sociales.	1. Entregar la solicitud de aprobación del Estatuto en físico en Secretaría General. 2. Estar pendiente de que la requesta de contestación se entregue en un plazo de 15 días dispuesto en el Art. 9 de la LOTAIP (10 días y 5 días con prórroga) 3. Realizar la comunicación con la requesta a la institución en la Coordinación General Jurídica.	1. Dar cumplimiento a la establecido en el Decreto Ejecutivo No. 738 a través del cual se expidió la Constitución y Reforma al Decreto Ejecutivo No. 33. 2. El comité deberá convocar a una convención de acuerdo a lo que establece el estatuto y ASAMBLA ORDINARIA, Ordinaria o Extraordinaria, conforme correspondiente. 3. El acta deberá ser redactada y rubricada de la asamblea general una ordinaria o extraordinaria en el correspondiente a la institución o sede convocatoria y en escrito simple a lo dispuesto en su estatuto. 4. El acta de los socios deberá indicar que asamblea general correspondiente a donde se convoca los socios que asistieron para la aprobación de la disolución y liquidación del comité, así como deberá acompañar debidamente certificados. 5. Adjuntar el informe del liquidador contratado en Asamblea, mismo que será aprobado por los socios de dicha asamblea. 6. Rubricar el informe económico permanentemente aprobado por la Asamblea. 7. Adjuntar copia de la lista de socios en la cual se demuestre que el 100% de los socios concuerdan. 8. Adjuntar el libro de registro por el AMCO o el AMCO en el cual consten todos los socios registrados los asistentes a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que aprobaron la disolución y liquidación de la organización social.	1. La solicitud de la ciudadanía de registro es ingresada en Secretaría General. 2. La petición es remitida para tramite a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, entrega a la Unidad de Organizaciones Sociales, Unidad de Organizaciones Sociales, unida al proyecto de Resolución para la Disolución de la persona jurídica. 4. Entrega de requerimiento al solicitante por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratis	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Sumbaco, ubicada en la Av. Circunvalación y Calle 19, Manabí López Marañón Tel. (02) 295502 ext. 3104	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones y Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	"NO APLICABLE" trámite en digital en proceso	"NO APLICABLE" trámite en digital en proceso	0	2	100%

Para ser llenado por las Instituciones que disponen de Portal Oficial de Trámites del Estado Ecuatoriano (PTE):

Portal Oficial de Trámites del Estado Ecuatoriano (PTE):

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	SEPTIEMBRE
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MESES
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):	ATENCIÓN AL CIUDADANO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):	SRA. LUZETE ESTACIO CORREA
CORREO ELECTRÓNICO DEL LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	luzete@mdu.gov.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(06) 3993300 EXTENSIÓN 3364